

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32502 OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 2000186/2009, por auto de fecha 1 de septiembre de 2010, se ha declarado la conclusión del concurso de los deudores don José Antonio de Dios Castiello, con DNI 10.843.209 C, domicilio en Gijón, calle Pablo Iglesias, número 89, primero Izquierda y doña María Inmaculada Pérez Muñiz, con DNI 10.851.498 y, con domicilio en Gijón, camino de Pandellagares, sin número, Cenero. La parte dispositiva del Auto número 196/2010 copiada a continuación, dice literalmente:

Decido:

Declarar la conclusión del concurso 186/09, en el que figuraba como concursados José Antonio de Dios Castiello y María Inmaculada Pérez Muñiz, al comprobarse el abono íntegro de todos los créditos concursales y contra la masa.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario La Voz de Asturias.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de los concursados José Antonio de Dios Castiello y María Inmaculada Pérez Muñiz a cuyos efectos se acuerda expedir mandamiento por duplicado al registro Civil a fin de que se proceda a la cancelación de las anotaciones realizadas por razón del presente concurso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo Señor Don Miguel Álvarez-Linera Prado, Magistrado-Juez de lo Mercantil número dos de Oviedo. Doy fe.

Oviedo, 1 de septiembre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100067810-1